Contrato CD Nº 168/2012

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MZ de Mirta Zagaib**, con **RUC Nº 748813-0**, domiciliada en la calle Tte. Gómez Sánchez Nº 455 c/Capitán Carpinelli de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Mirta Beatriz Zagaib Almirón**, con Cédula de Identidad N° 748.813, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y RECOLOCACIÓN DE CORTINAS Y ALFOMBRAS – CONTRATO ABIERTO PARA EL MINISTERIO PUBLICO"**. el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Mantenimiento, Reparación y Recolección de Cortinas y Alfombras – Contrato Abierto para el Ministerio Público.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. N° 4171 de fecha 26 de setiembre de 2012.
f) Notificación del Contratante al Vencedor sobre la Adjudicación del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual, esta previsto en el Objeto de Gasto especifico 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparación", previsto en la Ley 4581/2011 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012" y su Decreto Reglamentario N° 8334/12, desde un monto mínimo de **guaraníes siete millones quinientos mil (Gs. 7.500.000)**, hasta el monto máximo de guaraníes **quince millones (Gs. 15.000.000)**.

3.2. Esta contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 232331.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato abierto plurianual, es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por el Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 4171 de fecha 26 de setiembre de 2012.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

MZ
DECORACIÓN - MANTENIMIENTO
DECORACIÓN - MANTENIMIENTO
LIMPIEZA

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato, es a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Lote 1: Reparación de Alfombras: desde un monto mínimo de **guaraníes tres millones setecientos cincuenta mil (Gs. 3.750.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes siete millones quinientos mil (Gs. 7.500.000)**.

Lote 1: Reparacion de Cortinas: desde un monto mínimo de **guaraníes tres millones setecientos cincuenta mil (Gs. 3.750.000)**, hasta el monto maximo de **guaraníes siete millones quinientos mil (Gs. 7.500.000)**.

Ítem	Descripción	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	**MANTENIMIENTO, REPARACION Y RECOLECCIÓN DE CORTINAS Y ALFOMBRAS**			
	REPARACIÓN DE ALFOMBRAS: Pegadas y sueltas			
	Provisión y colocación de accesorios en general (según necesidad), como ser:			
	Cintas de bronce para terminaciones – por metro lineal.	1	32.000	32.000
	Cintas de Aluminio para terminaciones – por metro lineal	1	30.000	30.000
	Pegado de Alfombra (mano de obra) por m2	1	12.000	12.000
	Recolección de Alfombra usada (mano de obra por m2	1	14.000	14.000
	Bordeado de alfombras sueltas – por metro lineal	1	5.000	5.000
	MANTENIMIENTO DE ALFOMBRAS PEGADAS Y SUELTAS: LAVADO PROFUNDO – por m2.			
	ASPIRADO PROFUNDO: se realiza una profunda aspiración en seco sobre la superficie a lavar, extrayendo todo el polvo y la tierra desde la base de las alfombras con maquinaria semi industrial con: cepillo, batidor blando y rodillo (elimina el 80% de las suciedades más abrasivas que es lo que finalmente acorta la vida útil de las alfombras), de diseño helicoidal (para cuidar las fibras de la alfombra peinandola cuidadosamente, para un aspirado de residuos livianos y poco abrasivos).	1	3.500	3.500

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

MZ
DECORACIÓN - MANTENIMIENTO
LIMPIEZA

	DESMANCHADO S/ NECESIDAD: utilización de maquinarias con mango inyector – aspirador – secador quita manchas (tanto para tapizados como para alfombras) realizando así una limpieza profunda, dejando solo un 6% de humedad, utilizando productos especialmente formulados para ello.	1	2.000	2.000
	SISTEMA DE LAVADO PARA TODO TIPO DE ALFOMBRAS: Lavado con maquinaria con sistema de inyección y extracción de alta capacidad, con motores bypass independientes, que limpie el área alfombrada con sistema de fregado, con espuma y aspirado simultáneos, dejando solo un 6% de humedad. Deberán utilizar un limpiador de tejidos con abrillantador óptico (insumo especial para lavado de alfombras), para el trato cuidadoso del tejido, a fin de evitar su decoloración y prematuro desgaste de la superficie y que al mismo tiempo permita una profunda desinfección de los microorganismos perjudiciales para las personas alérgicas, así como la remoción de suciedades y de toda mancha provocada por derivados vegetales como las gaseosas, café, salsas, etc.	1	4.000	4.000
2	**REPARACION DE CORTINAS**			
	TIPOS DE CORTINAS: Verticales c/ antisolar, Verticales de Poliéster, Convencionales c/ tela antisolar y vestido de diversos tipos de tela.			
	Provisión y colocación de accesorios en general (según necesidad), como ser:			
	Cambio de rieles (por metro lineal accesorio + mano de obra)	1	75.000	75.000
	Cambio de cadenitas (por metro lineal accesorio + mano de obra)	1	18.000	18.000
	Reposición de rueditas o carritos (accesorio + mano de obra por unidad)	1	10.500	10.500
	Provisión y colocación de bandas de tela de poliéster faltantes – por metro lineal	1	25.000	25.000
	Recolección de Cortinas usadas – por metro lineal.	1	15.000	15.000

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

MZ
DECORACIÓN - MANTENIMIENTO
LIMPIEZA

	MANTENIMIENTO DE CORTINAS LAVADO POR M2			
	Para el lavado de cortinas verticales de poliéster y con antisolar: antes de la realización del servicio de lavado de cortinas verticales se deberá informar el estado en que se encuentran las mismas. El servicio de lavado de cortinas verticales deberá realizarse dentro de las oficinas (así como están instaladas), es decir que no deberán ser desarmadas, utilizando para ello maquinaria con mango inyector – aspirador – secador, utilizando productos apropiados para cada tipo de material y tela con que estén hechas. Las cortinas deberán quedar notoriamente limpias, libres de manchas, bien secas y sin arrugas (sin dañar el tejido original). El lavado deberá ser hecho aún en tiempos de humedad o lluvia, teniendo en cuenta las exigencias en cuanto a las maquinarias.	1	20.000	20.000
	Para el lavado de cortinas convencionales: proceder al retiro de las cortinas instaladas, con los cuidados necesarios para evitar daños o roturas. Las cortinas se retirarán de la Institución sólo con una Nota de retiro en la que se especificarán en forma detallada las características, como ser: tipo de tela, color, accesorios, aclarando el estado en que se encuentra al momento del retiro. Luego de retirar las cortinas, la empresa adjudicada deberá establecer el método de lavado apropiado, dependiendo del material con que estén hechas (por ejemplo si tienen tela antisolar). Una vez concluido el lavado, deberán ser instaladas nuevamente y en forma correcta en el mismo lugar en que estaban instaladas originalmente, debiendo quedar notoriamente limpias, libres de manchas, bien secas, sin arrugas y sin dañar el tejido original (al momento del retiro).	1	7.000	7.000

El contrato abierto plurianual se realizará bajo la modalidad de Contratación Directa, financiado con los créditos presupuestarios de la Institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, siendo financiado por Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, previstas en la Ley 4581/2011 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012" y su Decreto Reglamentario 8334/12, desde un monto mínimo de **guaraníes siete millones quinientos mil (Gs. 7.500.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes quince millones (Gs. 15.000.000)**.

6.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

M2
DECORACIÓN - MANTENIMIENTO
LIMPIEZA

6.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

Plazo de entrega de los bienes y/o realización de los servicios será de 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Trabajo al Proveedor.

Lugar de entrega de los bienes y/o de prestación de los servicios conforme a las solicitudes de las distintas dependencias del Ministerio Público.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAU S.A.** con **Cuenta Corriente N° 72073520/2.**

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

No serán aplicables al presente contrato anticipos.
En cuanto al valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 60 días posteriores al vencimiento del contrato.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

El valor de las multas será de 1% (uno por ciento) sobre el valor del servicio no prestado por semana de atraso o realizado a disconformidad de la Contratante.

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

M Z
DECORACIÓN - MANTENIMIENTO
LIMPIEZA

12. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 05 días del mes de octubre del año dos mil doce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Mirta Beatriz Zagaib Almirón
MZ DE MIRTA ZAGAIB

MZ
DECORACIÓN - MANTENIMIENTO
LIMPIEZA